

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2731/2021.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS.

EXTRACTO: "S/CREACIÓN CENTRO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA".

DICTAMEN ALG N° 285/22 .-

Señor Subsecretario General de la Gobernación:

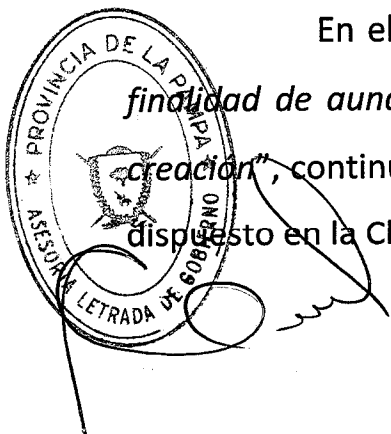
Se requiere nueva intervención de este Órgano Asesor a los fines de emitir dictamen sobre el proyecto de Ley con su respectivo mensaje de elevación -fojas 143/144-, el cual tiene por objeto aprobar "...el *Convenio Marco entre la provincia de La Pampa y el Instituto Nacional del Agua (INA)*... suscripto el día 25 de octubre de 2021, y aprobado mediante Decreto N° 3046/21..." (Artículo 1°).

Respecto de dicho Convenio (fs. 138/140), esta Asesoría ya ha emitido opinión mediante Dictamen ALG N° 219/21 (fs. 91/93).

En lo que aquí interesa, el proyecto de Ley propuesto se enmarca jurídicamente en las disposiciones de los artículos 81 inciso 1) y 68 inciso 2) y de la Constitución Provincial, de donde se desprende el procedimiento administrativo-legal para que los convenios surtan plenos efectos. Así, aprobado el modelo de Convenio y autorizado el Secretario de Recursos Hídricos a suscribirlo mediante Decreto N° 3046/21 (fs. 133/137), solo resta su aprobación por la Cámara de Diputados.

Ahora bien, el proyecto de ley no presenta observaciones legales que señalar, salvo sugerencias relativas a la técnica legislativa empleada en su redacción.

En el artículo 1°, deberá añadirse luego de la redacción "*con la finalidad de aunar esfuerzos para la gestión y propuesta*" la expresión "*de creación*", continuando con la redacción propuesta. Ello, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Primera del Convenio en cuestión.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

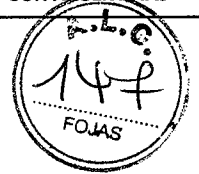


DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

"2022 - LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS"

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 2731/2021.

INICIADOR: SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS.

EXTRACTO: "S/CREACIÓN CENTRO REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA) EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA".

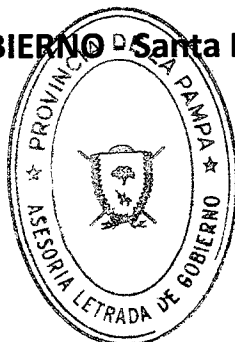
DICTAMEN ALG N° 285/22 .-

Asimismo, la sugerencia realizada anteriormente se reitera para el primer párrafo del mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, en el que además deberá reemplazarse "suscripción" por "aprobación", en tanto esta última acción es la que resulta acorde con la finalidad de la Ley esbozada.

Por lo demás, de acuerdo a la práctica llevada a cabo el Poder Ejecutivo, el mensaje de elevación a la Cámara de Diputados, como cierre protocolar debería decir: "Por todo lo expuesto, se eleva a consideración de ese Cuerpo Legislativo el adjunto Proyecto de Ley, solicitando su pronto tratamiento y sanción"; por lo que se sugiere la adopción de dicha redacción en el último párrafo (Véase Ramón Gerónimo BRENNNA, Director y otros: "TÉCNICA LEGISLATIVA", 1ª ed. Buenos Aires, La Ley, 2013 págs. 87 y ste. y Dictámenes ALG N° 327/19; 89/21; 318/21; 91/21 y 134/22; entre otros).

En razón de lo expuesto, y conforme las competencias atribuidas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas del texto (redacción, ortografía, gramática, etc.) y estimadas las observaciones realizadas precedentemente, el proyecto analizado se encontrará en condiciones de ser puestos a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 21 SET 2022



Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa